

**ORDEN DEL DÍA
CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN SOLEMNE QUE SE
CELEBRARÁ POR EL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO FUNCIONANDO EN
PLENO, EL DÍA DIECISÉIS DE
ENERO DE DOS MIL VEINTE.**

Secretario: Se somete a consideración del Tribunal Pleno, el orden del día a que se sujetará esta sesión:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria desahogada el día veintiocho de noviembre, así como de las actas de las sesiones extraordinarias de fechas veintinueve de noviembre y once de diciembre, todas de dos mil diecinueve.

2.- Acuerdo del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha siete de enero del año en curso, mediante el cual comisionó al Señor Magistrado Arturo Madrid Fernández, Integrante de la Primera Sala en Materia Penal de este Tribunal, para acudir al Curso de Capacitación Jurídica Avanzado del Sistema Acusatorio (Módulo II), auspiciado por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, mismo que se lleva a cabo en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, del día lunes trece al día viernes diecisiete de enero de dos mil veinte; en consecuencia, con fundamento en lo establecido por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se le concedió licencia con goce de sueldo para separarse del ejercicio de sus funciones y labores durante el período mencionado y en cumplimiento a lo previsto por la fracción VII del artículo 23 del propio cuerpo legal, ordenó dar cuenta al Tribunal en Pleno con el contenido de dicho proveído a fin de que procediera a la ratificación o rectificación correspondiente.

3.- Oficio del Licenciado Hugo Isaac Arzola Muñoz, Juez Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, mediante el que solicita que algún integrante del Pleno del Tribunal, haga suya la petición que formula para que el Tribunal en Pleno en uso de las facultades conferidas por el artículo 19 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, emita algún lineamiento o criterio general que dé pauta de operación a los Tribunales respecto al cobro de las copias que en forma oficiosa solicitan los Jueces.

En ese sentido, señala que existen dos criterios discrepantes, aunque ambos argumentos tienen razones válidas y defendibles, siendo éstos los siguientes:

a) La facultad que tiene el Juez para decretar se expidan copias a cargo del órgano jurisdiccional a su cargo, para mejor proveer, crear convicción, control preventivo de legalidad y para resolver conforme a parámetros de tutela judicial efectiva, con fundamento en los artículos 17 de la Constitución General de la República, 229 y 239 de la Ley Procesal Civil del Estado.

b) Conforme al artículo 86 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, relativo a los derechos de los servicios prestados por parte del Tribunal Superior del Estado, se causarán y pagarán en términos de dicho precepto; es decir, toda expedición de copias que ordene el Tribunal correrán a cargo de las partes, salvo la reserva y casos de excepción.

En consecuencia, y atendiendo a lo anterior, señala el Juez ocurrente, que mediante oficio ***** el Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, impuso el deber del cobro por la expedición de copias simples y certificadas, aunado a que derivado de las visitas que realiza la Contraloría

del Poder Judicial del Estado, la visión del Juez ocursoante es que las copias simples o certificadas deben ser pagadas por las partes, independientemente de quién las solicite o las ofrezca, esto es, las partes o iniciativa del Juez o de lo contrario habrá un quebranto patrimonial en perjuicio del Poder Judicial del Estado.

Por todo lo anterior, señala que con el objeto de no generar sinergias negativas, debe ser el Pleno de este Tribunal quien fije un criterio general como protocolo de actuación en este tema, ordenando comunicar al Juez Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla, que una vez que el Tribunal en Pleno determine lo conducente, se ordenará la expedición de copias que solicita. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

4.- Escrito del Licenciado Guillermo Morales Rodríguez, Secretario Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por medio del cual presenta su renuncia al cargo de referencia, con motivo de nuevos proyectos y retos académicos, con efectos a partir del día dieciséis de enero de dos mil veinte. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

5.- Oficio del Juez de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Tecali, Puebla, mediante el cual remite lista de depositarios judiciales.

6.- Se hace del conocimiento de este órgano colegiado que en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, desahogada el día cinco de diciembre de dos mil diecinueve; por unanimidad de votos de los Señores Consejeros de la Judicatura, se nombró a los Licenciados Rogelio Pérez Sánchez, Ivonne Solares Wences y Brenda Ivonne Perea Iturriaga, como Jueces de Primera Instancia de este Tribunal, a partir de las quince horas del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, al treinta de junio de dos mil veinte; tomando en consideración su trayectoria dentro del Poder Judicial del Estado de Puebla, la necesidad de nombrar a los titulares de los Juzgados de lo Civil y de lo Penal de Huauchinango, Chignahuapan y del Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla. Asimismo, se tomó en consideración el que no existen Jueces en reserva como resultado de algún concurso de oposición para dicho cargo y el impedimento que tienen los Secretarios encargados de los órganos jurisdiccionales en mención, para dictar sentencias definitivas.

En atención a lo anterior, el Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en uso de la facultad que la fracción VII del artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le confiere para resolver sobre los puntos que no admitan demora cuando sean de la competencia de este órgano colegiado, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 181 y 184 del mismo cuerpo legal, siendo las quince horas del cinco de diciembre de dos mil diecinueve, procedió a tomarles la protesta de ley y a darles posesión de su cargo a los Licenciados Rogelio Pérez Sánchez, Ivonne Solares Wences y Brenda Ivonne Perea Iturriaga, respecto del cargo de Jueces de Primera Instancia de este Tribunal. Por consiguiente, se somete a consideración de este órgano colegiado la ratificación o rectificación de la actuación del Señor Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en relación a la toma de protesta y posesión del cargo descritos en líneas que anteceden. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

7.- En cumplimiento a lo acordado por este órgano colegiado en sesión ordinaria desahogada el día diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta con el informe de las actividades realizadas por la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

ASUNTOS GENERALES.